

YERBA BUENA, 17 FEB 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 068

VISTO: El Expte. N° 47-M17-L-12, mediante el cual el Sr. Gerente de la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." informa sobre el vencimiento del Contrato de la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos que la misma brinda a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo solicita a esta Administración le comunique si existe la voluntad de seguir contando con tales servicios por parte de esa Empresa;

Que a fs. 19 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que no existen objeciones que formular para proceder a la renovación del Contrato suscripto entre esta Municipalidad y dicha empresa por un nuevo período, esto en virtud de que la empresa cumplió regularmente con todas las obligaciones establecidas en dicho Contrato por lo que estima conveniente que se prorrogue el mismo;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto emite el informe de su competencia y a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Sr. Director de dicha dependencia, a fs. 22/22 vta., señala que: *"el vinculo contractual entre esta Municipalidad y la empresa antes mencionada se encontraba vigente en virtud del Decreto N° 271/03, el cual fue prorrogado por Decreto N° 188/06 y Decreto N° 125/09 con su ampliación mediante Decreto N° 777/08. Asimismo se hace indispensable analizar la presente cuestión a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y del Convenio suscripto entre las partes, de los cuales surge del Art. 3° y del Art. 2° (respectivamente), que el plazo de renovación de el o los Contratos será de 3 años, con opción para la Municipalidad de renovar automáticamente – mediante Decreto-, previa aceptación del concesionario.*

Que el Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones al expresar "la duración del o los Contratos será de 3 años" prevé claramente la posibilidad de que sea uno o más contratos los renovados y no por única vez, lo que hace posible la renovación indefinida del Convenio pero con la única limitación temporal de 3 años.

Que si bien tanto el contrato como el Pliego de Bases expresan que la renovación no es obligatoria para la Municipalidad, impone a la prestataria con carácter de orden público y como consecuente resguardo a la administración municipal en el ejercicio de sus deberes hacia la comunidad, sobre la continuidad del servicio, el que no puede ser interrumpido so pretexto de la expiración del término contractual, hasta tanto se renueve o se llame a licitación.

Que por Decreto N° 777/08 se dispuso la ampliación a partir del mes de Noviembre/07 del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos que presta la empresa en esta jurisdicción municipal.

Que así también consideramos que es aplicable a la presente cuestión lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), el cual dispone "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Inc. 24 (Asegurar lo servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción".

Que concluye su dictamen diciendo que: *"En mérito a lo considerado, y vistas la intervención de las áreas competentes en el presente caso, este servicio jurídico no encuentra objeción alguna para hacer lugar a la renovación del contrato para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos, suscripto entre esta Municipalidad y La Banda S.R.L., por un termino de 3 años a partir de su vencimiento, en las mismas condiciones contractuales preexistente"*

/// ...

//...

Continuac.

DECRETO

068

17 FEB 2012

Que, en atención al aconsejamiento del Servicio Jurídico y a las atribuciones y deberes impuestas al Intendente a través de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24, se debe dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos y basuras de la jurisdicción municipal, por el término de 3 (tres) años a partir del 01/02/12 en las mismas condiciones contractuales, de conformidad con lo considerado.-

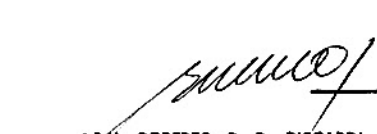
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13-20, Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros", Código N° 5-0-01-01-13-13-20-07-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

mec.-



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


M. JULIO E. HERRERA PEDRAZA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA